

BOLETIN  OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los dias 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN esta a cargo de la Secretaria de Cámara, donde se admiten subscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fabricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

OBISPADO DE OSMA.

EDICTO CONVOCANDO A CONCURSO GENERAL

PARA LA

PROVISIÓN DE CURATOS.

NÓS EL DR. D. VICTORIANO GUIASOLA Y MENENDEZ,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Osma, Prelado doméstico de Su Santidad, Señor de las Villas de El Burgo, Uce-ro y las Quintanas-Rubias, del Consejo de Su Majestad, etc. etc.

HACEMOS SABER: Que, hallándose vacantes en este nuestro Obispado los Curatos que, con su clasificación y dotación según el arreglo parroquial aprobado por Real Decreto de 13 de Octubre del año anterior y ya planteado en la Diócesis desde 1.º de Julio último, se expresan al final del presente Edicto, y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, último Concordato y demás disposiciones vigentes, hemos resuelto abrir y por el presente abrimos CONCURSO GENERAL para la provisión de los mencionados curatos, como asimismo de

las resultas y demás que vacaren hasta que elevemos á S. M. las últimas propuestas en terna, excepción hecha de aquellos cuya provisión estimáramos conveniente diferir.

En su virtud, citamos, llamamos y convocamos á todos los que, revestidos de las cualidades de derecho y siendo naturales de España y de sus dominios, quieran mostrarse opositores, para que, con término de cincuenta dias, contados desde la fecha de este Edicto y que finarán el 31 de Octubre próximo, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, de diez á doce de la mañana en los dias no festivos, á firmar por si mismos ó por apoderado, presentando la correspondiente solicitud con expresión de su actual residencia y ocupación ó cargo y acompañando á ella la fé de Bautismo, título de prima clerical Tonsura ó de la última Orden recibida, certificaciones de estudios, de méritos y servicios, títulos de grados académicos los que los tuvieren, licencias ministeriales, y los clérigos de agena Diócesis licencia y letras testimoniales de sus respectivos Prelados, y, siendo Regulares, dispensa de la Santa Sede. No se considerará como presentada solicitud alguna, que no se hallé en debida forma y no venga acompañada de los documentos necesarios.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en los días 4, 5 y 6 de Noviembre según el tenor y forma de lo dispuesto por los Romanos Pontífices, singularmente por la Santidad de Benedicto XIV en su Constitución *Cum illud semper*, 14 de Diciembre de 1742, á saber:

En el día primero, en término de cuatro horas, traducirán al español un párrafo del Catecismo de S. Pio V, sobre el que harán además una breve explicación doctrinal de los conceptos teológicos ó morales, que comprenda el párrafo señalado;

En el segundo día responderán por escrito, con término de cinco horas, á cuatro preguntas de Teolo-

gía dogmática y moral, y resolverán, también por escrito, un caso práctico de conciencia: será para el opositor un mérito especial el hacer este ejercicio y la explicación del día primero en lengua latina;

Por último, en el día tercero, y con espacio de cuatro horas, formarán en castellano una plática doctrinal sobre el texto del Evangelio que se les señale.

El día 3 del citado Noviembre y á las 11 de su mañana, todos los admitidos á la oposición deberán comparecer en el Seminario Conciliar para recibir las instrucciones que tengamos á bien comunicarles respecto del modo y forma en que han de ser entregados los escritos, así como de todo cuanto conduzca al buen orden y resultado del concurso. En el local de los ejercicios queda severamente prohibida, bajo pena de pérdida del concurso, toda comunicación entre los opositores, lo mismo que el uso de libros, folletos, memorias ó manuscritos.

Examinados y clasificados los ejercicios por los señores Examinadores Pro-Sinodales y cumplidas todas las demás formalidades de derecho, teniendo en cuenta no solamente la censura literaria, sinó también la virtud, celo, prudencia, méritos y demás cualidades morales de los opositores, elegiremos para los Curatos, mediante propuesta en ternas á S. M. ó á los Patronos eclesiásticos, á los sugetos que creyésemos, según nuestra conciencia, más dignos de ser agraciados y más idóneos para el desempeño del ministerio parroquial.

Por último deberán tener presente los opositores, que fuesen agraciados, la obligación de quedar sujetos á las disposiciones que hemos dictado en veintitres de Marzo y en catorce de Julio del corriente año, aquellas al publicar el Arreglo parroquial con la Real cédula auxiliatoria, y estas en la circular número 47 sobre *Coadjutores en Ayudas de Parroquia y Coadjutores de Parroquia*; y á las que Nos ó Nuestros

sucesores dictaremos en adelante sobre cualquier modificación que hicieremos según el tenor y forma de las facultades que Nos concede la susodicha Real cédula auxiliatoria.

Y para que llegue á noticia de todos mandamos librar el presente Edicto, que se fijará en los sitios de costumbre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Diócesis.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de la Villa de El Burgo de Osma, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras armas y refrendado por Nuestro infrascrito Secretario de Concurso, á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

† VICTORIANO, *Obispo de Osma.*



*Por mandado de S. Sria. Ilma. y Rvma.
el Obispo, mi Señor,*

DOCTOR MANUEL MARÍA VIDAL,
Canónigo, Srio. de Concurso.

EDICTO convocando á Concurso general para la provisión de Curatos vacantes en el Obispado de Osma, con término de 50 días, que espirará en 31 de Octubre próximo.

RELACIÓN de los curatos vacantes puestos por orden
de Arciprestazgos.

| PUEBLOS. | CATEGORIA. | DOTACION personal. Plas. |
|----------|------------|--------------------------------|
|----------|------------|--------------------------------|

Arciprestazgo de Almajano.

| | | |
|--|------------------------------------|-------|
| Aldeaeseñor. | Entrada. | 1.000 |
| Aldealices. | Rural de 2. ^a | 900 |
| Castilfrío. | Entrada. | 1.000 |
| Cortos. | Rural de 1. ^a | 950 |
| El Espino. | Rural de 2. ^a | 900 |
| Fuentecantos y Fuentelsaz. | Entrada. | 1.000 |
| Fuentelfresno y Ausejo.. . . . | Entrada. | 1.000 |
| Los Villares. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Nieva y Calderuela. | Rural de 2. ^a | 900 |
| Pinilla de Caradueña y La Rubia. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Portelarból. | Rural de 2. ^a | 900 |
| Povár. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Renieblas. | Entrada. | 1.000 |
| Villarraso. | Rural de 2. ^a | 900 |

Arciprestazgo de Almarza.

| | | |
|--|------------------------------------|-------|
| Almarza.. . . . | Ascenso. | 1.350 |
| Arguijo. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Cubo de la Sierra y Segoviela. | Entrada. | 1.000 |
| Gallinero, Lumbrerillas y Cerveriza. | Entrada. | 1.200 |
| Matute y Sepúlveda. | Rural de 2. ^a | 900 |
| Portelrubio y Chavaler.. . . . | Entrada. | 1.000 |
| Rebollar y Espejo. | Entrada. | 1.000 |
| San Andrés de Almarza. | Entrada. | 1.000 |
| Torrearevalo. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Andaluz.

| | | |
|--|------------------------------------|-------|
| Centenera. | Entrada. | 1.000 |
| Fuentepinilla. | Entrada. | 1.000 |
| Fuentelárbol. | Entrada. | 1.000 |
| La Muela. | Rural de 1. ^a | 950 |
| La Seca y Cascajosa.. . . . | Rural de 1. ^a | 950 |
| La Ventosa de Fuentepinilla. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Tajueco.. . . . | Entrada. | 1.000 |
| Valverde de los Ajos y Bayubas.. . . . | Entrada. | 1.000 |

| PUEBLOS. | CATEGORIA. | DOTACION personal. Plas. |
|----------|------------|--------------------------------|
|----------|------------|--------------------------------|

Arciprestazgo de Aranda de Duero.

| | | |
|-------------------------------|------------------|-------|
| Castrillo de la Vega. | Ascenso. | 1.425 |
| Vilalba de Duero. | Entrada. | 1.200 |
| Fuentespina. | Ascenso. | 1.425 |

Arciprestazgo de Aza.

| | | |
|------------------------|------------------|-------|
| Fuentemolinos. | Entrada. | 1.000 |
|------------------------|------------------|-------|

Arciprestazgo de Cabrejas del Pinar.

| | | |
|--------------------------------|------------------------------------|-------|
| Cabrejas del Pinar. | Entrada. | 1.200 |
| Cantalucia y Cubillos. | Entrada. | 1.000 |
| Covaleda. | Ascenso. | 1.425 |
| Cubilla. | Rural de 1. ^a | 950 |
| La Muedra. | Entrada. | 1.000 |
| Molinos de Duero. | Entrada. | 1.000 |
| Muriel Viejo. | Entrada. | 1.000 |
| Salduero. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Calatañazór.

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|-------|
| Aldehuela de Calatañazór. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Fuentelaldea y La Barbolla. | Entrada. | 1.000 |
| La Cuenca. | Entrada. | 1.000 |
| La Mallona. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Nafría la Llana. | Rural de 1. ^a | 950 |

Arciprestazgo de Coruña del Conde.

| | | |
|------------------------------------|------------------------------------|-------|
| Alcoba de la Torre. | Entrada. | 1.000 |
| Arauzo de Torre. | Entrada. | 1.000 |
| Peñalba de Castro. | Entrada. | 1.000 |
| Quintanilla de Nuño Pedro. | Rural de 1. ^a | 950 |

Arciprestazgo de Derroñadas.

| | | |
|---|------------------------------------|-------|
| Canredondo. | Rural de 1. ^a | 950 |
| El Royo y Derroñadas. | Ascenso. | 1.425 |
| Hinojosa de la Sierra y Langosto. | Entrada. | 1.000 |
| Santervás. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Molinos de Razón. | Rural de 2. ^a | 900 |
| Vilviestre de los Navos. | Rural de 2. ^a | 900 |

| PUEBLOS. | CATEGORIA. | DOTACION personal. Ptas. |
|----------|------------|--------------------------------|
|----------|------------|--------------------------------|

Arciprestazgo de Gómara.

| | | |
|--------------------------------------|------------------|-------|
| Aldealafuente y Tapiela. | Entrada. | 1.000 |
| Gómara. | Ascenso. | 1.425 |
| Paredes Royas y Torralvilla. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Gormáz.

| | | |
|------------------------------------|------------------|-------|
| Gormáz. | Entrada. | 1.000 |
| Madruédano. | Entrada. | 1.000 |
| Quintanas de Gormáz. | Entrada. | 1.000 |
| Quintanas Rubias de Abajo. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Guzmán.

| | | |
|---------------------------|------------------|-------|
| Boada. | Entrada. | 1.000 |
| Pedrosa de Duero. | Entrada. | 1.200 |

Arciprestazgo de Hinojosa del Campo.

| | | |
|-----------------------------|------------------------------------|-------|
| Hinojosa del Campo. | Entrada. | 1.000 |
| Jaray. | Entrada. | 1.000 |
| Pinilla del Campo. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Pozalmuro. | Ascenso. | 1.425 |
| Valdegeña. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Huerta de Rey.

| | | |
|-----------------------------------|------------------|-------|
| Arauzo de Salce. | Entrada. | 1.000 |
| Espinosa de Cervera. | Entrada. | 1.000 |
| Huerta de Rey. | Ascenso. | 1.425 |
| Mamolar. | Entrada. | 1.000 |
| Pinilla de los Barruecos. | Entrada. | 1.200 |

Arciprestazgo de Osma.

| | | |
|-------------------------------------|------------------|-------|
| Barcebalejo y Barcebal. | Entrada. | 1.000 |
| Burgo de Osma. | Término. | 2.000 |
| La Olmeda y Enebral. | Entrada. | 1.000 |
| Lodares de Osma. | Entrada. | 1.000 |
| Valdemaluque y Valdelubiel. | Entrada. | 1.200 |
| Valdenebro. | Entrada. | 1.000 |

| PUEBLOS. | CATEGORIA. | DOTACION personal. <i>Plas.</i> |
|----------|------------|---------------------------------------|
|----------|------------|---------------------------------------|

Arciprestazgo de Palacios de la Sierra.

| | | |
|-------------------------------------|------------------|-------|
| Aldea del Pinar. | Entrada. | 1.000 |
| Moncalvillo. | Entrada. | 1.200 |
| Regumiél. | Entrada. | 1.000 |
| Villanueva de Carazo y Gete.. . . . | Entrada. | 1.000 |
| Vilviestre del Pinar. | Entrada. | 1.200 |

Arciprestazgo de Peñaranda de Duero.

| | | |
|------------------------|------------------------------------|-------|
| La Vid y Guma. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Zuzones.. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Peroniél.

| | | |
|-------------------------------------|------------------|-------|
| Cabrejas del Campo y Ojuel. | Entrada. | 1.000 |
| Esteras de Lubia. | Entrada. | 1.000 |
| Fuentetecha y Duañez. | Entrada. | 1.000 |
| Peroniél.. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Rabanera del Campo.

| | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|-------|
| Ituero. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Lubia. | Entrada. | 1.000 |
| Rabanera del Campo y Miranda.. . . . | Entrada. | 1.000 |
| Ribarroya. | Rural de 2. ^a | 900 |
| Tardajos. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Reznos.

| | | |
|--|------------------------------------|-------|
| Caravantes.. | Entrada. | 1.200 |
| Peñalcázar.. | Rural de 1. ^a | 950 |
| Reznos. | Entrada. | 1.200 |
| Sauquillo de Alcázar y Tordesalas. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Roa.

| | | |
|------------------------|------------------------------------|-------|
| Cueva de Roa.. | Entrada. | 1.000 |
| Roa. | Término. | 1.750 |
| Valcabado. | Rural de 1. ^a | 950 |

| PUEBLOS. | CATEGORIA. | DOTACION personal. las. |
|----------|------------|-------------------------------|
|----------|------------|-------------------------------|

Arciprestazgo de San Estéban de Gormáz.

| | | |
|---------------------------------|----------|-------|
| Atauta. | Entrada. | 1.200 |
| Berzosa. | Entrada. | 1.200 |
| Miño de San Estéban. | Entrada. | 1.000 |
| Peñalba de San Estéban. | Entrada. | 1.200 |
| San Estéban de Gormáz. | Término. | 1.750 |
| Soto de San Estéban. | Entrada. | 1.000 |
| Velilla de San Estéban. | Entrada. | 1.000 |
| Villálvaro. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Santa María de las Hoyas.

| | | |
|---------------------------------------|----------|-------|
| Muñecas. | Entrada. | 1.000 |
| Zayas de Báscones y Zayuelas. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Soria.

| | | |
|----------------------|----------------------------|-------|
| Golmayo. | Rural de 1. ^a . | 950 |
| Los Rábanos. | Entrada. | 1.200 |
| Tardesillas. | Rural de 1. ^a . | 950 |

Arciprestazgo de Torlengua.

| | | |
|--------------------|----------------------------|-------|
| Chércoles. | Entrada. | 1.000 |
| Miñana. | Rural de 1. ^a . | 950 |
| Torlengua. | Entrada. | 1.000 |

Arciprestazgo de Villabueña.

| | | |
|---------------------------------|----------|-------|
| Villaciervos de Arriba. | Entrada. | 1.200 |
|---------------------------------|----------|-------|

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NÚM. 48.

Los veinte Prelados reunidos poco ha en el Congreso eucarístico de Lugo, después de presentar humildemente, acompañados de muchedumbre de

sacerdotes y fieles, el tributo de sus adoraciones y súplicas más fervorosas por las apremiantes necesidades de la Iglesia y de la Pátria ante aquel tabernáculo donde desde tiempo inmemorial se halla expuesto públicamente día y noche Jesús Sacramentado, acordaron promover en sus Diócesis cultos extraordinarios al Santísimo Sacramento durante las angustiosas circunstancias actuales, especialmente para conseguir de la divina misericordia la terminación de las asoladoras guerras de Cuba y Filipinas, las cuales se vé más claro cada día ser castigo del apartamiento insensato de los principios católicos, á que debió España sus antiguas legendarias grandezas, y consecuencia funesta de haber dado entrada en la vida nacional á las disolventes libertades del llamado Derecho nuevo.

En cumplimiento de dicho acuerdo, disponemos que, hasta nueva orden, el primer domingo de cada mes, bien sea después de la misa parroquial, bien á hora oportuna de la tarde, según juzgaren más conveniente los párrocos, se tenga en todas las parroquias del Obispado un breve ejercicio piadoso con exposición de S. D. M., rezándose la Estación y Rosario, la Oración especial que á continuación se copia y deberán repetir pausadamente los fieles, y terminándose con la bendición y reserva. Durante el mes de Octubre deberá decirse también la Oración á S. José como en años anteriores, conforme á lo dispuesto por nuestro Santísimo Padre León XIII. Por nuestra parte, concedemos 40 días de indulgencia por la asistencia al referido ejercicio y otros 40 por cada vez que se recite devotamente la Oración especial por las actuales necesidades de España.

Burgo de Osma 15 de Septiembre de 1896.

† EL OBISPO.

ORACION POR LAS ACTUALES NECESIDADES DE ESPAÑA.

¡Dios de la paz y del amor! ¡Señor de todos los reinos y dominador de los Reyes y las potestades! Tú que nos sanas y regeneras por medio del castigo, así como nos conservas por la clemencia, míranos con ojos de misericordia en esta aflicción de guerras que padecemos; perdona, Señor, nuestros pecados, vuévenos á nuestra antigua fé y á la observancia de Tus preceptos, y haz que, confundidos nuestros enemigos, sea España nación verdaderamente católica y en lo temporal floreciente, amada de los propios y temida de los adversarios. A Tí, ¡oh Señor! nos acogemos arrepentidos, pidiéndote favor para nosotros y los dominios españoles, deseando Tu reinado en todo el mundo y especialmente en nuestra querida Patria. Te lo suplicamos ¡oh Dios de la paciéncia y del consuelo! por la intercesión de la Santísima Virgen del Pilar y del Apostol Santiago, que destinaste para evangelizador nuestro y protector de nuestros ejércitos.

Padre Nuestro, Ave María y Gloria Patri.

CIRCULAR NUM. 49.

La osadia de las sociedades secretas, enemigas juradas de la Iglesia y de todo orden social, ha subido en los últimos tiempos hasta un punto formidable; pero, á la vez, ha hecho la divina Providencia que se haya llegado á poner á la luz pública, para desengaño de incautos é inteligencia de todos, cuál es el espíritu que las informa, cuáles los fines que persiguen, cuáles los medios que al intento emplean.

El velo que ocultaba los siniestros misterios de la masonería, cifra y compendio de todas aquellas sectas, ha quedado suficientemente descorrido para que el ojo menos claro no pueda dejar de ver que, detrás de ceremonias y ritos que sin duda alguna tienen mucho de ridículo, se ocultan las mayores infamias, los designios más aviesos, los crímenes más

horribles... y allá, en lo más recóndito y tenebroso, el mismo Satanás, recibiendo torpes y groseras adoraciones é inspirando los inicuos proyectos de trastorno y ruina universales, de destrucción de todo régimen religioso y civil.

Hoy ya nadie pone en tela de juicio, como no sean los mismos masones interesados en conservar la apariencia exterior de piel de ovejas, que la mano oculta de las luctuosas revoluciones experimentadas de más de un siglo acá por los pueblos modernos, no ha sido otra que la acción del masonismo, verdadero responsable de tantas catástrofes como llenan la historia contemporánea.

Blanco preferente de sus diabólicos esfuerzos ha sido el derrumbamiento del Principado temporal de la Santa Sede, creyendo en su frenesí arrastrar con él la divina institución del Pontificado; pero no sin razón puede gloriarse de que, volcado aquel trono el más augusto y legítimo de la tierra, los eternos principios de la justicia y del derecho se hallan en constante vilipendio y los demás poderes públicos carecen de otro prestigio y sostén que la fuerza bruta.

Nuestra infortunada patria es también víctima, cual la nación que más, de la influencia masónica; la cual, penetrando arteramente en los establecimientos de enseñanza, en los centros directivos de la administración pública, en las cámaras legislativas y hasta en los consejos de la corona, ha preparado y ejecutado, conscientemente por parte de unos é inconscientemente por parte de otros, la funesta transformación de nuestro secular modo de ser, mediante la insensata ruptura de la unidad católica, é inoculado en el organismo nacional elementos deletéreos, que han venido minando sordamente su grandeza y poderío. ¡Cuán certero golpe de vista el del inmortal León XIII, cuando dirigiéndose á la gran peregrina-

ción española de 1894, lamentaba «con grave dolor el detrimento que á nuestra grandeza nacional han causado las conmociones políticas y sociales, que casi de un siglo á esta parte, y aun en estos tiempos, han afligido y afligen á nuestra patria, arrastrándola á decadencia y ruina», y recordaba «cómo la grandeza de España anduvo siempre unida con lazo estrecho á su acatamiento á la fé sacrosanta de sus mayores, es más, de este acatamiento nació!»

En estos mismos instantes precisamente está á la luz del día la complicidad de la masonería en las dos sangrientas guerras encendidas en nuestras colonias de Cuba y Filipinas, como si, no contenta con sus triunfos dentro de la península, para acabar con la nación católica por excelencia, que fué terror de judíos, infieles y herejes en épocas de gloria, aspirase en sus rencores infernales á abatirla por completo, á aniquilarla y deshonorarla.

Por todo este cúmulo de razones y circunstancias someramente apuntadas, merece más y más todas nuestras simpatías y nuestra cordial adhesión el oportuno pensamiento, que en este mismo mes vá á realizarse con la aprobación y bendición del Romano Pontífice, de un Congreso antimasónico internacional destinado exclusivamente á estudiar los medios de oponer á la acción maléfica de la abominable secta la concorde y enérgica de las fuerzas católicas; el cual Congreso, por especial coincidencia, ha de reunirse en la célebre ciudad de Trento, donde en el siglo XVI se congregó el memorable Concilio que hirió de muerte al protestantismo.

Nós deseamos que nuestros muy amados clero y fieles eleven al cielo fervorosas plegarias, unidas á las nuestras, para pedir ante todo á la divina clemencia la conversión de los afiliados á la masonería, pero, al mismo tiempo, que ilumine al referido Congreso, á fin de que sus trabajos y resoluciones al-

cancen el más brillante éxito, y á todos nos conceda la fortaleza de ánimo necesaria para no desmayar en esta porfiada lucha entre la ciudad de Dios, que es su Iglesia santa, y la ciudad de Lucifer, cuyo núcleo más poderoso y auxiliar más fiero están constituidos indudablemente por las huestes masónicas.

Burgo de Osma 15 de Septiembre de 1896.

† EL OBISPO.

Léase esta CIRCULAR en las misas parroquiales del primer domingo, según costumbre.

CARTA DE SU SANTIDAD

AL PRESIDENTE DEL CONGRESO ANTIMASÓNICO.

A NUESTRO QUERIDO HIJO GUILLERMO ALLIATA

LEON XIII PAPA.

Querido Hijo; salud y bendición Apostólica.

Siempre nos es muy agradable que los católicos se reúnan en Congreso bajo los auspicios de sus Obispos para defender y promover los intereses de la Religión.

Porque gracias á la bondad divina que secunda nuestros deseos, estos Congresos, que tienen diversos objetos como fin, se han hecho tan numerosos en nuestros días, que no hay nada de lo que deba ser de gran utilidad para la Iglesia que no haya recibido de ellos algún provecho.

Porque he aquí, querido Hijo, que hoy nos hacéis saber que vuestra Asociación ha decidido reunir en Trento á los católicos elegidos de todas las naciones para estudiar juntos y examinar el medio de combatir la secta masónica, cada día más audaz, á fin de excitarse ellos mismos á luchar contra ella con más ardor é inspirar á los demás las mismas resoluciones.

Fuera de toda otra razón, es un motivo para aprobar grandemente tal designio. Es un hecho que cada vez más crece en el pueblo la persecución de que por las sociedades secretas amenazan á la sociedad y á la Religión los mayores azotes.

Estos azotes, ya experimentados en parte, y que además son vivamente de temer, Nós los hemos denunciado frecuentemente, según la ocasión, y Nós lo hemos hecho especialmente por nuestra Carta Encíclica *Humanum Genus* y por las otras Cartas que Nós hemos expresamente dirigido á los italianos en 1890 y 1892.

Los acontecimientos no han desmentido nuestras apremiantes inquietudes, y con satisfacción entre los frutos de estas advertencias, Nós observamos el proyecto de este Congreso. Nós abrigamos la confianza de que el número y el mérito de los que en él tomarán parte corresponderán á la gravedad de las cuestiones que en él se deben tratar y á las ventajas que de él se prometen.

Pero para que el resultado corresponda plenamente á estos deseos, es de toda necesidad que los que tomen parte en el Congreso pongan mano en la raíz y busquen con cuidado los medios de oponerse con la mayor eficacia al progreso de las fuerzas sectarias.

Estos medios Nós los hemos abundantemente expuesto en las Encíclicas recordadas más arriba; pero pueden resumirse todos en uno solo, á saber: que la lucha debe concentrarse en el campo donde se desarrolla más el ataque de los francmasones.

Es preciso, por lo tanto, que estos documentos de la autoridad y previsión pontifical sean considerados y permanezcan como las enseñanzas y las reglas á las cuales deben obedecer con respeto lo mismo los congresistas deliberantes que los que en lo por venir apliquen su inteligencia y su acción al servicio de la misma causa.

Como Nós hemos dicho en otra parte, no es dudoso que las creencias impías propagadas por la secta y los tristes sacrificios de que ella se sirve harán menos daño y hasta se desvanecerán poco á poco si los católicos se dedican con cuidado á desenmascarar á la francmasonería. Esta, en efecto, toma toda su fuerza en la mentira y las tinieblas. Porque si se le quita su engañadora máscara, será fácil á cualquiera que tenga recto juicio rechazar y detestar la funesta perversidad.

Por esto, impulsado por el ardiente amor de Jesucristo y de las almas, Nós os felicitamos por vuestra empresa, y Nós rogamos gustoso porque sea favorecida por la protección divina.

Nós tenemos plena confianza de que vuestro Congreso dará á los católicos nuevos estímulos, á fin de que, prescindiendo de las personas, no perdonen el error y no dejen atacar de ninguna manera á todos los bienes que Jesucristo trajo al mundo.

Y para que nuestros deseos sean realizados, Nós os concedemos muy afectuosamente en el Señor, como prenda de los celestiales favores y testimonio de nuestra benevolencia, la bendición apostólica á vos, querido Hijo, y á todos los que asistan al Congreso.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el dos de Septiembre de MDCCCXCVI, en el décimo-noveno año de nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

ORACIÓN Á SAN JOSÉ.

A vos, bienaventurado San José, acudimos en nuestra tribulación, y después de implorar el auxilio de vuestra Santísima Esposa, solicitamos también confiadamente vuestro patrocinio. Por aquella caridad que con la Inmaculada Virgen María Madre de Dios os tuvo unido, y por el paterno amor con que abrazásteis al Niño Jesús, humildemente os suplicamos que volváis benigno los ojos á la herencia que con su sangre adquirió Jesucristo y con vuestro poder y auxilio socorrais nuestras necesidades.

Proteged ¡oh providentísimo custodio de la Divina Familia! la escogida descendencia de Jesucristo; apartad de nosotros toda mancha de error y de corrupción; asistidnos propicio desde el cielo, fortísimo libertador nuestro, en esta lucha con el poder de las tinieblas; y como en otro tiempo librasteis al niño Jesús de inminente peligro de la vida, así ahora defended la Iglesia Santa de Dios de las asechanzas de sus enemigos y de toda adversidad, y á cada uno de nosotros protegednos con perpétuo patrocinio, para que, á ejemplo vuestro, y sostenidos por vuestro auxilio podamos santamente vivir y piadosamente morir, y alcanzar en los cielos la eterna bienaventuranza Amén.

Sumario de este número.—Edicto convocando á concurso general para la provisión de curatos vacantes en este Obispado.—Circular número 48 de S. Sria. Ilma y Rvma., disponiendo cultos extraordinarios á Jesús Sacramentado por las actuales necesidades de España, según acuerdo del Congreso eucarístico de Lugo.—Idem número 49, recomendando oraciones con motivo de la celebración de un Congreso antimasonico nacional.—Breve de Su Santidad dirigido al Presidente del Comité ejecutivo del referido Congreso antimasonico.—Oración á San José, para decirse con el pueblo en el mes de Octubre.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.